



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. CGU-R-01-2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA LA CREACIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y SE AUTORIZA AL RECTOR PARA QUE REALICE LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A ESTE FIN**

**EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** El Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en Reunión Extraordinaria No. 04-2019, celebrada el veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019) aprobó la creación de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.

**SEGUNDO:** Como producto de lo discutido en el seno del Consejo Administrativo celebrado el 25 de junio de 2019, el Ingeniero Héctor M. Montemayor Á., en su calidad de Rector y representante legal de la entidad, sostuvo reunión con los miembros de la Nueva Comisión que actualmente está desarrollando el Proyecto de Nueva Ley de la Universidad, en la que recomendaron el cambio de nombre de Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles por el de Vicerrectoría de Vida Universitaria.

**TERCERO:** Mediante nota No. DIPLAN-DPPD-N-159-2019, la Directora General de Planificación Universitaria hace de conocimiento del Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto del Consejo General Universitario, la recomendación elevada al Rector de la entidad, a fin de que fuese considerada por dicha Comisión, previa su remisión al Pleno del Consejo General Universitario.

**CUARTO:** Que la Comisión Permanente de Asuntos Administrativos y de Presupuesto del Consejo General Universitario en Reunión No. 03-2019 celebrada el primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019), luego de analizar la documentación pertinente, recomienda cambiar el nombre de Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, aprobada por el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No. 04-2019, celebrada el veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019) por el de Vicerrectoría de Vida Universitaria, recomendada.

**QUINTO:** Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 13, literal (h), establece que:

*"Artículo 13: Las siguientes son funciones del Consejo General Universitario, además de las que le señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica Panamá:*

...  
*h. Analizar y sancionar la creación, supresión o modificación de todo o parte de los organismos administrativos, académicos y de investigación, postgrado y extensión propuestos por el consejo respectivo;*

... "

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*Rosendo A. Rey*  
SECRETARIO GENERAL

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000  
www.utp.ac.pa

**SEXTO:** Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Consejo General Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ACOGER** la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles en la Universidad Tecnológica de Panamá con toda su estructura de cargos y funcionamiento, aprobada por el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No. 04-2019 celebrada el veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), sometida a sanción de este Órgano de Gobierno, al igual que la recomendación presentada por la Comisión Permanente de Asuntos Administrativos y de Presupuesto del Consejo General Universitario, respecto al cambio de nombre de Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles por el de Vicerrectoría de Vida Universitaria y la recomendación de incluir las Subdirecciones de Vida Universitaria en los Centros Regionales, con la correspondiente restructuración de dichas unidades.

**SEGUNDO:** **SANCIONAR** la creación de la Vicerrectoría de Vida Universitaria de la Universidad Tecnológica de Panamá, con toda su estructura de cargos y funcionamiento, y aprobar la modificación de la estructura organizativa que ello conlleva.

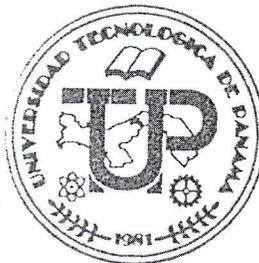
**TERCERO:** **AUTORIZAR** al Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**, portador de la cédula de identidad personal No.9-68-267, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, a que realice todas las gestiones que sean necesarias para la creación y funcionamiento de la Vicerrectoría de Vida Universitaria.

**CUARTO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

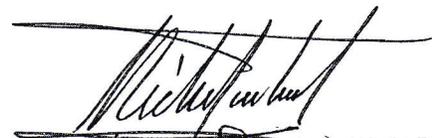
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MGTR. RICARDO REYES**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO  
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL



**ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**  
RECTOR Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dada en la ciudad de Panamá, Campus Central "Dr. Víctor Levi Sasso", a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por el Consejo General Universitario en la Reunión Extraordinaria No. 06-2019 realizada el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
SECRETARIO GENERAL